

Se entregó con Carta Poder



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004950-2023
GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.

Lambayeque, 11 DIC 2023

Vistos, El **INFORME TÉCNICO 00073-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS**, presentado por la oficina de pensiones en atención a la normativa vigente que establece el cese por límite de edad, el 31 de diciembre del año en el que cumple los sesenta y cinco (65) años de edad, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RD N°0620-1995, del 31 de marzo de 1995, ingresa a laborar al Magisterio Nacional ALZA TESEN, SEGUNDO JOSE, a partir del 1 de abril de 1995, en calidad de NOMBREADO;

Que, con RD N°0103-2013 de fecha 5 de febrero de 2013 Ubican, a partir del 1 de enero de 2013 en la PRIMERA ESCALAMAGISTERIAL, de la Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial;

Que en cumplimiento de de la ley 29944 ley de la reforma magisterial artículo 53 se dispone el termino de la relacion laboral inc. d)por limite de edad al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad y su reglamento DSN°004-2013-ED, en su artículo 114 Retiro por limite de edad El profesor es retirado definitivamente al cumplir sesenta y cinco (65) años de edad. El retiro se efectúa de oficio debiendo la administración comunicar del hecho al profesor en un plazo no menor de quince (15) días calendario previos al retiro..

Que, mediante el **INFORME ESCALAFONARIO N° 04079-2023**, de fecha 31 de DICIEMBRE de 2023, emitido por la oficina de escalafón, sobre cese por límite de edad a ALZA TESEN, SEGUNDO JOSE, con DNI 17529251, nacido el 3 de septiembre de 1958, se encuentra comprendió en el sistema pensionario del Decreto LEY 19990, cargo PROFESOR, categoría remunerativa II, jornada laboral 30 horas, ha laborado oficialmente al magisterio , 28 años , 8 meses,29 días de servicios oficiales, al 31 de diciembre de 2023, día anterior a la fecha de su cese;

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones y a lo actuado por el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visiones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque y;

Que, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial; artículo 136° de su Reglamento DS.N°004-2013-ED; agradeciéndole por los servicios prestados al Estado en el Sector Educación, se procede a disponer el Cese y concederle la Compensación por Tiempo de Servicios, en cumplimiento al Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/MGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 24 de noviembre de 2020; Que, de mediante Ley N°31451 "Ley que Revaloriza la Carrera Docente modificando los Artículos 53 y 63 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa: "2. Profesores que cesen en el año fiscal 2023, el pago de la CTS se efectúa a razón de: - 70% en el año fiscal 2023 y -30% en el año fiscal 2024". Que mediante Artículo 149 del Reglamento de la Ley 29944, aprobado con D.S. N° 004-2013-ED establece que Los profesores que cesen sin cumplir el periodo laboral que le permite gozar del periodo vacacional anual o que cesan habiendo cumplido el ciclo laboral para el goce del periodo vacacional sin haberlo hecho efectivo, tienen derecho al reconocimiento de sus vacaciones trancas.

De conformidad con el Art. 4° del D.S N° 017-93-JUS Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, TUO de la Ley N° 27444; RM. N° 1389-2002-ED, Artículo 70° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto concordante con la Ley N° 31638 "Decreto que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y a lo facultado por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, modificada por las Ordenanzas Regionales N° 001 y 004-2012-GR.LAMB./CR; Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs; R.E.R. N°134 2012-GR.LAM/PR, que aprueba el PAP, del Pliego 452 Gobierno Regional Lambayeque.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CESE POR LIMITE DE EDAD, a partir del 31 de DICIEMBRE de 2023, a ALZA TESEN, SEGUNDO JOSE, comprendido en el Sistema Pensionario del Decreto LEY 19990, dándole las gracias por los Servicios prestados al Magisterio; en las condiciones que se indica:

DNI	17529251
FECHA DE NACIMIENTO	3 de septiembre de 1958
CARGO	PROFESOR
REGÍMEN PENSIONARIO	LEY 19990
JORNADA LABORAL	30horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	1159391 - 11036 27 DE DICIEMBRE
REGIMEN LABORAL	LEY 29944-Ley de Reforma Magisterial
CÓDIGO DE PLAZA	023821217817
TIEMPO DE SERVICIO	28 años8 meses y 29días de Servicios Oficiales, al 31 de diciembre de 2023, un día anterior a la fecha de su cese.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a ALZA TESEN, SEGUNDO JOSE, identificado con DNI N°17529251, la suma de S/ 98905.95 soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, a razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integra Mensual (RIM) S/ 3,410.55 soles, por 29 años de labor efectiva, considerando como fecha última de la percepción de la RIM, diciembre de 2023; la misma que se programará en la Planilla Única de Pagos, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectuó la Transferencia Presupuestal, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

2023	2024	TOTAL CTS
70%	30%	100%
69234.17	29671.79	98905.95

ARTÍCULO TERCERO.-- RECONOCER el derecho al pago de vacaciones trucas a favor ALZA TESEN, SEGUNDO JOSE, PROFESOR , por haber cesado por límite de edad, conforme a los detalles siguientes

FECHA DE CESE	MES DE SERVICIO	RIM	TOTAL DE VACACIONES TRUCAS
12/31/2023	10	3,410.55	6821.10

ARTÍCULO TERCERO.- - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Ley N° 31368 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023. .

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la parte interesada, en la forma y modo que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

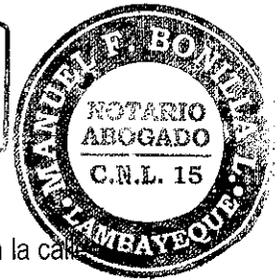


DRA. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS
DIRECTOR DE LA UGEL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE

MMRD/D.UGEL.LAMB
DEGB/RR.HH
JLAN/OFAD
GJMC/OAJ
TMZV/DGI



EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO
CARTA PODER



YO, **SEGUNDO JOSÉ ALZA TESEN**, identificado con DNI N° 17529251, domiciliado en la calle José Galvez N° 105 C.P.M. Toribia Castro Chirinos, del distrito y provincia de Lambayeque, docente jubilado en la IE N° 11036 "27 de Diciembre" del distrito y provincia de Lambayeque, **OTORGO AMPLIO PODER** al señor **GROVER GASTELO PAZ** para que en mi nombre y representación realice todas las gestiones necesarias en las oficinas de la UGEL Lambayeque y ONP, y firme todos los documentos necesarios para poder obtener la pensión de jubilación que me corresponde por haber laborado en la IE antes indicada.

Para mayor constancia firmo y legalizo mi firma ante Notario Publico de la ciudad de Lambayeque, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



SEGUNDO JOSÉ ALZA TESEN

DNI N° 17529251



Legalización a la Vuelta 







Manuel F. Bonilla Linares

NOTARIO DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REG.15
SAN MARTÍN N° 261 - Telf: 074-282779 - LAMBAYEQUE - PERÚ



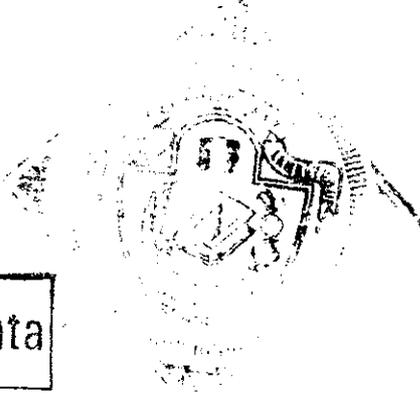
CERTIFICO:- LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE **SEGUNDO JOSE ALZA TESEN** con DNI N° **17529251**, QUIEN MANIFIESTA QUE ES LA MISMA FIRMA QUE USA EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS, PRIVADOS, Y QUE ASUME PERSONALMENTE TODA RESPONSABILIDAD Y CONSECUENCIA JURÍDICA DEL PRESENTE DOCUMENTO QUE FIRMA.--- EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO.---

LAMBAYEQUE, 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.---

MANUEL F. BONILLA L.
NOTARIO - ABOGADO
C.N.L. 15
15 DIC 2023
LAMBAYEQUE


Manuel F. Bonilla L.
NOTARIO - ABOGADO
REG. N° 15
SAN MARTIN N° 261 - LAMBAYEQUE

Verificación Biométrica Adjunta





0097728897



**NOTARIA
BONILLA LINARES MANUEL FILIBERTO
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 17529251
Primer Apellido ALZA
Segundo Apellido TESEN
Nombres SEGUNDO JOSE

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.


ALZA TESEN, SEGUNDO JOSE
DNI 17529251



**INFORMACIÓN DE CONSULTA
DACTILAR**

Operador: 41116831 - Pedro Porfirio
Manuel Bonilla Pinchi

Fecha de Transacción: 15-12-2023
12:45:14

Entidad: 10164004088 - BONILLA
LINARES MANUEL FILIBERTO

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

Número de Consulta: 0097728897

